



NUEVOS MONTOS RIGEN DESDE EL 1 DE JULIO DE 2020

Superintendencia de Pensiones publica nuevos valores para Pensión Básica Solidaria (PBS) y Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS)

Los nuevos montos ya fueron informados al Instituto de Previsión Social (IPS), las administradoras de fondos de pensiones (AFP) y la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

Santiago, 21/07/2020.-

La Superintendencia de Pensiones (SP) informa que a partir del 1 de julio de este año comenzaron a regir los nuevos montos para la Pensión Básica Solidaria (PBS) de vejez e invalidez y la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS) por tramos de edad.

El valor de ambas pensiones, que forman parte del Sistema de Pensiones Solidarias (SPS), se actualiza en julio de cada año, según la variación del IPC en 12 meses. Los nuevos montos ya fueron informados al Instituto de Previsión Social (IPS), las administradoras de fondos de pensiones (AFP) y la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

Ambos beneficios se reajustan anualmente según lo dispuesto en el artículo octavo del Título I de la Ley N° 20.255, que creó el Pilar Solidario en 2008. Los nuevos valores que comenzaron a regir desde este mes son los siguientes:

Monto de PBS y PMAS			
Fecha vigencia	Tramo de edad	PBS (\$)	PMAS (\$)
Desde el 1 de julio de 2020	Mayores o iguales a 65 años y menores de 75 años	\$ 141.374	\$ 417.764
Desde el 1 de julio de 2020	Mayores o iguales a 75 años y menor de 80 años	\$ 147.029	\$ 434.474
Desde el 1 de julio de 2020	Mayores o iguales a 80 años	\$ 169.649	\$ 501.316
Desde el 1 de enero de 2021	Mayores o iguales a 65 años y menores de 75 años	\$ 158.339	\$ 467.894
Desde el 1 de enero de 2021	Mayores o iguales a 75 años	\$ 169.649	\$ 501.316
Desde el 1 de enero de 2022	Mayores o iguales a 65 años	\$ 169.649	\$ 501.316

Sistema de Pensiones Solidarias (SPS)

Los nuevos montos para la PBS de vejez e invalidez y la PMAS beneficiarán a 1.646.898 personas que reciben las pensiones del Pilar Solidario, según datos a mayo de 2020, y su financiamiento es completamente de cargo del Fisco.

La PBS consiste en un beneficio para los adultos mayores de 65 años, mujeres y hombres, que pertenecen a los hogares de hasta el 60% más pobre del país y que no pueden obtener una pensión.

La PMAS, en tanto, es el monto de pensión base que se utiliza para determinar quiénes pueden tener derecho al Aporte Previsional Solidario (APS). El APS es un complemento de pensión, de cargo fiscal, que tiene por objetivo aumentar el valor de las pensiones autofinanciadas, es decir, aquellas que genera el afiliado sólo por su ahorro individual obligatorio.

El valor de los APS por vejez va de acuerdo al monto de la pensión autofinanciada y por tramos de edad, de manera que el beneficio es gradual y busca apoyar a quienes han hecho un esfuerzo de ahorro previsional a lo largo de su vida laboral activa.